

**Municipio de Zacatecas, Zacatecas**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-32056-19-1503-2021

1503-DE-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	292,969.5
Muestra Auditada	221,579.7
Representatividad de la Muestra	75.6%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Zacatecas, Zacatecas, fueron por 292,969.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 221,579.7 miles de pesos, que representó el 75.6%.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Zacatecas, Zacatecas, ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b><u>Ambiente de control</u></b>	
<p>El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno.</p> <p>El municipio contó con códigos de ética y de conducta que fueron difundidos a todo el personal del municipio y que se solicitó por escrito periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con ambos códigos por parte de todos los servidores públicos y asimismo el código de conducta se dio a conocer a otras personas con las que se relaciona el municipio.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta y se informa a instancias superiores sobre el estado de las denuncias.</p> <p>El municipio estableció un grupo de trabajo en materia de adquisiciones y obras públicas.</p> <p>El municipio contó con un Reglamento Interior, que estableció las atribuciones, las funciones, la estructura organizacional autorizada de cada área y las facultades de las unidades administrativas y funciones que se derivaron de cada una de las facultades.</p> <p>El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la Información, de fiscalización, de rendición de cuentas y en armonización contable, asimismo la entidad fiscalizada contó con un programa de capacitación de personal.</p>	<p>La entidad fiscalizada no estableció un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, en control interno, administración de Riesgos, control y desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio no contó con un Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza para la administración de los recursos humanos.</p> <p>El municipio no contó con un catálogo de puestos.</p>
<b><u>Administración de riesgos</u></b>	
<p>La entidad fiscalizada contó con un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicas, dispusieron de metas cuantitativas e indicadores establecidos para medir el cumplimiento de los objetivos, así como de parámetros de cumplimiento y controles.</p> <p>La planeación, programación y presupuestación de los recursos se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.</p>	<p>Los objetivos establecidos por el municipio, los específicos de la unidades o áreas administrativas, no fueron asignados ni comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido, no tiene identificados los riesgos, no dispuso de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos, ni con algún lineamiento ni procedimiento, que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</p> <p>El municipio no realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos, ni implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
<b><u>Actividades de control</u></b>	
<p>El municipio contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos y con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades, asimismo contó con un programa de adquisiciones de equipos y software, con un inventario de programas informáticos y servicio de mantenimiento y detector de virus.</p>	<p>El municipio no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.</p> <p>La entidad fiscalizada no proporcionó licencias de los programas instalados en las computadoras.</p>
<b><u>Información y comunicación</u></b>	
<p>La entidad fiscalizada instituyó formalmente la elaboración de un documento por el cual se informó periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guardó el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p> <p>El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejaran en la información financiera como el estado analítico del activo, analítico de la deuda y otros pasivos, analítico de ingresos, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estado de situación financiera, actividades, cambios en la situación financiera, variación en la hacienda pública, flujo de efectivo y pasivos contingentes.</p>	<p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materias de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Fiscalización y en Rendición de Cuentas.</p> <p>El municipio no cumplió con la generación de las Notas a los Estados Financieros.</p> <p>A los sistemas informáticos no se les aplicó una evaluación de control interno o riesgos en el último ejercicio.</p> <p>La entidad fiscalizada no implantó un documento por el cual se establezca planes de recuperación de desastres.</p>
<b><u>Supervisión</u></b>	
	<p>El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos, por lo tanto, careció de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, ni de un seguimiento a éstas.</p> <p>No se llevaron a cabo auditorías internas, ni externas.</p> <p>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 50 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Zacatecas, Zacatecas, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

El municipio de Zacatecas, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación relacionada con los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en diferentes materias, así como la generación de las notas a los estados financieros, que lo ubica en un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, en un nivel medio; sin embargo, no solventa lo observado.

#### **2020-D-32056-19-1503-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de recursos**

**2.** Al municipio de Zacatecas, Zacatecas, se le asignaron 292,969.5 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020, (incluyen 20,150.9 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 105,091.0 miles de pesos, por lo que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de Zacatecas para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 187,878.5 miles de pesos, de los que se generaron 600.3 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de diciembre de

2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 293,569.8 miles de pesos.

### **Registro e información financiera de las operaciones**

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 292,969.5 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 600.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta.

4. El municipio no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 293,569.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, debido a que el gasto reportado incluye los recursos propios, por lo que se presentan erogaciones por un total de 297,247.7 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número I-010-2021/DJyRA, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Ejercicio y destino de los recursos**

5. Al municipio de Zacatecas, Zacatecas, se le asignaron 292,969.5 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2020, de los cuales, 105,091.0 miles de pesos fueron objeto de deducciones para ser destinados a fideicomisos, demandas laborales, cuotas patronales, amortización de anticipo de las participaciones, así como intereses de anticipo de participaciones, por lo que resulta un total ministrado de 187,878.5 miles de pesos. De los recursos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 600.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la revisión, por lo que el total disponible para el municipio fue de 293,569.8 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 297,247.7 miles de pesos, importe que excede los recursos disponibles, debido a que se reportaron erogaciones financiadas con recursos propios.

MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS  
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
 CUENTA PÚBLICA 2020  
 (Miles de Pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/20	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	220,760.7	74.3
2000	Materiales y Suministros	1,019.9	0.3
3000	Servicios Generales	34,535.4	11.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	258.0	0.1
6000	Inversión Pública	19,960.0	6.7
9000	Deuda Pública	20,713.8	7.0
	Total Pagado	<b>297,247.8</b>	<b>100.0</b>
	Menos recursos de otras fuentes de financiamiento	3,678.0	
	Total disponible (PF asignadas + rend financieros)	<b>293,569.8</b>	

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

### Servicios personales

6. El municipio de Zacatecas, Zacatecas, destinó 220,760.7 miles de pesos en servicios personales con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los que se revisaron las nóminas ordinarias de las quincenas 1 a la 24 de 2020 correspondientes a los pagos de 1,744 trabajadores por un importe de 182,346.7 miles de pesos, de los que se verificó que el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas, y las percepciones de sueldo base, gratificación de fin de año, sobresueldo, prima vacacional, dieta regidores, bono de dispensa y asistencia no excedieron los tabuladores autorizados, asimismo, no se realizaron pagos a trabajadores que causaron baja definitiva o durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo; además, se efectuaron pagos a 34 trabajadores de las nóminas de honorarios de las quincenas 1 a la 24 de 2020 por un importe de 3,290.8 miles de pesos, los cuales cumplieron con lo establecido en los contratos correspondientes.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

7. La información en materia de adquisiciones proporcionada por la entidad fiscalizada en el capítulo 3000 fue por 5,248.9 miles de pesos, la cual no es congruente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Municipios 2020, en particular al capítulo 3000 por 34,535.4 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 29,286.5 miles de pesos.

El municipio de Zacatecas, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó información con la cual realizó la corrección correspondiente, ya que se encontraban duplicados los registros capturados por la Secretaría de Finanzas y los mismos datos capturados por las Secretarías de Servicios Públicos y Administración, aclarando la diferencia por 29,286,543.38 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**8.** Con la revisión de la muestra de auditoría en adquisiciones de bienes y servicios, por un importe contratado de 736.4 miles de pesos, pagados al 100.0% con las Participaciones Federales a Municipios 2020, se verificó que el procedimiento de adjudicación se llevó a cabo bajo la modalidad de adjudicación directa, de conformidad con los montos máximos establecidos en la normativa y que contaron con los dictámenes fundados, motivados y autorizados por un Órgano Colegiado en la materia, asegurando las mejores condiciones para el municipio en cuanto a tiempo, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; sin embargo, del contrato con número PMZ-SAD-PS-120/2020, de la recuperación del impuesto sobre la renta (ISR) del ejercicio fiscal 2019 y anteriores, por concepto del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, por 736.4 miles de pesos, no se presentó el informe de servicios mensual, ni se proporcionó evidencia de la gestión de las recuperaciones del ISR, ni del depósito en la cuenta bancaria del municipio donde conste la devolución de dicho impuesto, por lo que no se acredita la prestación del servicio.

El municipio de Zacatecas, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el informe de servicios mensuales, emitido por la empresa, y la evidencia de la gestión de recuperación del ISR y la constancia de fondo único de participaciones en el que se refleja el monto de ingreso a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, con lo que se solventa lo observado.

#### **Obra pública**

**9.** Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Zacatecas, Zacatecas, se determinó un gasto por un monto de 19,960.0 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de obra pública, lo cual no es congruente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada, quien reportó un gasto por la cantidad de 19,999.0 miles de pesos, desprendiéndose una diferencia de 39.0 miles de pesos.

El municipio de Zacatecas, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó la documentación justificativa y comprobatoria que aclaró la diferencia por 39,000.00 pesos, con los registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio, con lo que se solventa lo observado.

**10.** Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de obra, por un importe contratado de 5,919.3 miles de pesos, pagados al 100.0% con las Participaciones Federales a Municipios 2020; se observó que no se proporcionó evidencia documental que permitiera verificar la actividad económica ni el objeto social de las empresas contratadas; adicionalmente, no se proporcionó la garantía de vicios ocultos para el contrato PMZ-PMO/PART-36/2019.

El municipio de Zacatecas, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la información consistente en la constancia de actividad declaradas ante el Servicio de Administración Tributaria, actas

de entrega recepción y fianzas de vicios ocultos correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

**11.** Con la revisión de los expedientes de los contratos de obra pública números PMZ-PMO/PART-02/2019 y PMZ-PMO/PART-36/2019, se observó que no fueron proporcionadas las actas de entrega recepción, lo cual limitó la verificación de que las obras se hayan entregado en tiempo y forma conforme a lo establecido.

El municipio de Zacatecas, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas de entrega recepción de las obras observadas, con lo que se solventa lo observado.

**12.** El municipio de Zacatecas, Zacatecas, no ejerció recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, para Obras por Administración Directa.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 221,579.7 miles de pesos, que representó el 75.6% de los 292,969.5 miles de pesos asignados al municipio de Zacatecas, Zacatecas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó

sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020 corte de la revisión, el municipio gastó más del 100.0% de los recursos disponibles por 297,247.7 miles de pesos, debido a que se reportaron erogaciones financiadas con recursos propios.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de obra pública, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas se atendieron durante la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Zacatecas, Zacatecas, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFyTM/326/2021 de fecha 07 de septiembre del 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el



ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



**NUM. OFICIO: SFyTM/326/2021**  
**ASUNTO: Solventación Resultado No. 4**  
**De la Auditoría 1503-DE-GF**

**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIR. GRAL. DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"**

Por este medio y en respuesta a su similar **DGARFTD/1215/2021** recibido en este Municipio de Zacatecas en fecha 23 de agosto del 2021 en el cual me informa que de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes a los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría No. 1503-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Municipios" 2020, por lo cual anexo al presente encontrará Acuerdo de Radicación e inicio de investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas expedido por la Encargada del Departamento de Investigación de la Dirección Jurídica y de Responsabilidades Administrativas del Órgano de Control Interno de este Municipio en donde se da inicio a la investigación para determinar si existieron faltas en los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con Participaciones Federales al 31 de diciembre por \$ 293'569,776.10 ( SON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), debido a que el gasto reportado incluye los recursos de otras fuentes de financiamiento por lo que se presentan erogaciones por un total de \$ 297'247,753.18(SON DOSCIENTOS NOVENTAY SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.),

Sin otro particular más de que el presente cumpla su cometido que no es otro que el de que el Municipio solvete observaciones marcadas en el Resultado No. 4 del Procedimiento Número 3.2 de la Auditoría 1503-DE-GF me despido de usted, enviándole un cordial saludo

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, a 07 de septiembre del 2021  
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL  
Y ENLACE DE LA AUDITORÍA No. 1503-DE-GF

**2613**  
RECIBIDO  
DGAGF "D"  
07/09/21

  
ING. MARIVEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ

c.c.p.- L.C. José Francisco Rivera Ortiz.-Secretario de la Contraloría Municipal.-Para su conocimiento.  
c.c.p.- Lic. Carlos Hernández Lezama.-Director de Egresos.-Mismo Fin.-Edificio.  
c.c.p.- Minutario.  
c.c.p.- Archivo.

6 hojas

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Finanzas y Tesorería Municipal y de Obras Públicas, del municipio de Zacatecas, Zacatecas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido en la Quinta Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización el 20 de noviembre de 2014.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020, numeral 5.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.